



## RESOLUCIÓN N° 664.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/19 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS”, ID N° 363.490, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 16 de setiembre de 2019

### VISTO:

El Memorando N° 157/19, de fecha 05 de setiembre del 2019, presentado por el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 857/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, Memorando N° 157/19, de fecha 05 de setiembre del 2019, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, Modificaciones y Adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 04/19 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS”, ID N° 363.490, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y su decreto reglamentario.

**Que**, la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

**Artículo 16.-** “TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos”.

**Artículo 20.-** “BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...”.

**Que**, el Decreto N° 21909/03 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 10 dispone. “Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere”.





## RESOLUCIÓN N° 664.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/19 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS”, ID N° 363.490, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**Que**, el mismo Decreto, en la Sección II, “*Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones*”, Artículo 33, dispone: “*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*”.

**Que**, la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

**Que**, por Providencia N° 1182/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 857/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamina que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Modificaciones y Adendas, del llamado a Licitación Pública Nacional - LPN N° 04/19 “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS*”, ID N° 363.490, por ajustarse a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y su reglamentación. Asimismo, como observación manifiesta: “*...que las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que realicen las Convocantes deberán realizarse mediante una adenda numerada y firmada que formará parte íntegra de la carta invitación y/o pliego de bases y condiciones. Asimismo las Adendas también deben ser autorizadas por la Autoridad competente, teniendo en cuenta la aprobación solicitada por la Dirección de Contrataciones, las modificaciones y adendas serán responsabilidad de la misma*” (Sic).

### **POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### **EL PRESIDENTE DEL SENAVE**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS para el llamado a Licitación Pública Nacional





## RESOLUCIÓN N° 664.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/19 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS”, ID N° 363.490, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

**-3-**

LPN N° 04/19 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS”, ID N° 363.490, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y su reglamentación.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA**

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

